

Investigador Responsable	XIMENA ANDREA GAUCHE MARCHETTI
Código Proyecto	201511
Título Proyecto	Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre mujeres, paz y seguridad. planes de acción nacional y otras estrategias para su implementación, y propuestas para la mayor participación de mujeres en el ámbito de seguridad y defensa en Chile

Resumen

El propósito o fin de la investigación es contribuir a la promoción de la participación de mujeres en el sector de la paz, seguridad y defensa en Chile, favoreciendo de esa forma la disminución de la discriminación histórica de las mujeres en ese ámbito y el cumplimiento de los estándares internacionales en la materia, en el marco a su vez del Segundo Plan de Acción Nacional para la implementación de la Resolución del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas 1325/2000 que abarca el período 2015-2018.

Objetivo general.

Generar un estudio crítico comparado sobre las características e implementación de planes de acción nacional y otras estrategias sobre mujeres, paz y seguridad en cumplimiento de la Resolución 1325 y siguientes del Consejo de Seguridad, y elaborar propuestas que favorezcan la implementación efectiva y eficaz del Segundo Plan de Acción Nacional chileno para la implementación de la citada Resolución 1325, conforme los estándares internacionales y su permanente revisión.

Objetivos específicos.

1. Contextualizar el “estado de la cuestión” - a modo de diagnóstico - sobre la participación de las mujeres en el ámbito de la paz, seguridad y defensa en Chile, desde la adopción de la Resolución 1325 por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en el año 2000.
2. Identificar el contenido del discurso oficial de las Naciones Unidas sobre la participación de mujeres en el ámbito de la paz, seguridad y defensa, revisando su actualización a la luz del 15vo. Aniversario de la Resolución 1325 y la revisión de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el año 2015.
3. Analizar y caracterizar críticamente Planes de Acción Nacional y otras estrategias adoptadas desde 200 a 2014 sobre mujeres, paz y seguridad, seleccionando aquellos casos en que exista información relevante sobre los resultados y perspectivas de su implementación.
4. Analizar críticamente la implementación del Primer Plan de Acción Nacional chileno sobre mujeres, paz y seguridad.
5. Generar propuestas que puedan servir de bases en el estudio de políticas públicas y estrategias nacionales relativas al tema de género en el ámbito de la seguridad y defensa, en el marco a su vez de los objetivos, indicadores, actividades y metas del Segundo Plan de Acción Nacional chileno.

Metodología. La metodología es de tipo cualitativo. Corresponde a un estudio transversal, de tipo exploratorio-descriptivo. Se propone una estrategia metodológica que tiene por objeto aproximarse por distintas vías al objeto de estudio, utilizando diversas técnicas de recolección y análisis de información.

Resultados esperados.

1. Contar con un estudio sistemático y crítico que pueda ser considerado como diagnóstico nacional sobre la participación de las mujeres en el ámbito de la seguridad y defensa en Chile, desde la adopción en el año 2000 de la Resolución 1325 por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
2. Identificar e interpretar el contenido del discurso oficial de las Naciones Unidas sobre la participación de mujeres en el ámbito de la paz, seguridad y defensa, a través del análisis crítico de toda la información y las distintas fuentes disponibles, revisando su permanente actualización en el contexto de la importancia del año 2015 en la materia.
3. Conocer críticamente en su caracterización e implementación Planes de Acción Nacional adoptados desde 2000 a 2014 sobre mujeres, paz y seguridad y otras estrategias que puedan entregar información relevante de cara al Segundo Plan de

Acción Nacional chileno.

4. Contar con propuestas que puedan servir de bases en el estudio de políticas públicas y estrategias nacionales relativas al tema de género en el ámbito de la seguridad y defensa, en el marco a su vez de los objetivos, indicadores, actividades y metas del Segundo Plan de Acción Nacional chileno, que consideren los estándares y experiencias internacionales en la materia.


Como resultado final se espera proponer una respuesta conclusiva a la hipótesis que guiará esta investigación: La permanente evolución de los estándares internacionales en materia de mujeres, seguridad y defensa desde Naciones Unidas, y la elaboración y adopción de un Segundo Plan de Acción Nacional para la implementación de la Resolución del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas 1325/2000, requiere mayor coordinación entre toda las reparticiones públicas que deben estar involucradas (sean políticas, armadas o de la sociedad civil y la academia), todo ello a la luz de la evolución de los desarrollos internacionales y de las experiencias comparadas..

RESULTADOS OBTENIDOS

PROYECTO 201511

Título Proyecto	Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre mujeres, paz y seguridad. planes de acción nacional y otras estrategias para su implementación, y propuestas para la mayor participación de mujeres en el ámbito de seguridad y defensa en Chile
------------------------	---


Artículos

Autor(es)	Ximena Gauche Marchetti									
Título	Implementación en Chile de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las naciones unidas sobre mujeres, paz y seguridad, a 15 años de la adopción de los planes de acción nacional									
Publicado	Revista ESD Estudios de Seguridad y Defensa						Indexada	C. Princ.		
Referencia	Ciudad	Santiago	Año	2015	N°	6	Págs.	157-195	Links	
Enviado a							Aceptado		En prensa	


Autor(es)	Ximena Gauche Marchetti									
Título	La resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. A 15 años de su adopción.									
Publicado							Indexada	C. Princ.		
Referencia	Ciudad	Santiago	Año	2015	N°		Págs.		Links	
Enviado a	Revista Tribuna Internacional Facultad de Derecho - Universidad de Chile						Aceptado		En prensa	

Autor(es)	Ximena Gauche Marchetti									
Título	Planes de acción nacional sobre mujeres, paz y seguridad. Experiencias comparadas y proyecciones para el caso chileno.									
Publicado							Indexada	C. Princ.		
Referencia	Ciudad	Valdivia	Año	2016	N°		Págs.		Links	
Enviado a	Revista de Derecho.- Facultad De Derecho Universidad Austral						Aceptado		En prensa	

OTRAS PUBLICACIONES

Autor (es)	Ximena Gauche Marchetti				
Título Libro	"Participación de mujeres en la agenda de paz y seguridad en Chile: los desafíos del segundo plan de acción nacional"				
Referencia Publicación	Tipo Publicación	Publicada en	Institución	Ciudad	Links
	Columna de Opinión	Newsletter	U. de Concepción	Concepción	

Congreso, Evento, Jornada

Autor (es)	Ximena Gauche Marchetti				
Título Ponencia	Implementación en Chile de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad ONU. De los Planes de Acción Nacional.				
Congreso Evento Jornada	Seminario. Mujeres, Paz y Seguridad en la Agenda Mundial y Nacional				
Referencia General	Institución Organizadora		Ciudad	Año	Links
	Universidad de Concepción		Concepción	2015	

Informe Final

Título	Informe Final. Proyectos Concurso Anepe 2015					
Autor	Ximena Gauche Marchetti	Ciudad	Santiago	Año	2016	

Resultados Obtenidos:

Objetivos específicos.

1.- Contextualizar el "estado de la cuestión" - a modo de diagnóstico - sobre la participación de las mujeres en el ámbito de la paz, seguridad y defensa en Chile, desde la adopción de la Resolución 1325 por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en el año 2000.

Chile ostenta el honor de haber sido el primer país del continente en elaborar e implementar un Plan de Acción Nacional (PAN) durante el primer gobierno de Michelle Bachelet en 2009. Hasta el inicio de 2015 no existía otro país del continente trabajando tan activamente y de manera formal en la implementación de la agenda de Naciones Unidas sobre mujeres, paz y seguridad. Sólo Argentina había tenido iniciativas de similar sentido pero con carácter más bien sectorial y no enmarcadas en un plan nacional. Durante el segundo semestre de 2015, Argentina y Paraguay aprobaron sus respectivos planes de acción nacional.

En cuanto al primer Plan chileno se debe apuntar que estructuró sobre la base de objetivos y acciones comprometidas por distintas instituciones del Estado, agrupados en cuatro enfoques: Género, Derechos, Participación y Coordinación. En cada uno de ellos se hizo participar a los involucrados por medio de diferentes iniciativas. Se enmarcó a su vez en la llamada "Política de Integración y participación de las mujeres en las fuerzas armadas y de orden y seguridad" promovida bajo el gobierno de Ricardo Lagos Escobar y que derivó en una separata del Libro de la Defensa Nacional de 2002. Como sus bases, esta política consideró la igualdad entre hombres y mujeres, con reglas generales para ambos y regulación justificada de situaciones de excepción; la integración participativa en las actividades profesionales; la competencia profesional, basada en los conocimientos, méritos y destrezas requeridas; la equidad para un trato justo aunque no sea idéntico; el liderazgo en la conducción del proceso de participación; y la planificación permanente. Antes y desde la década del 30, las mujeres habían comenzado a tener participación formal en diferentes labores menores en las fuerzas armadas, de orden y seguridad, sin contar la participación histórica en los tiempos de la Independencia y siguientes.

Al amparo del Primer PAN se operó un aumento significativo del ingreso de mujeres en las fuerzas armadas y de orden y seguridad públicas pero ello no fue acompañado de una presencia en roles o puestos decisorios de importancia, confirmando la adaptación sólo parcial de estructuras clásicas que no se ajustan desde las características propias del mundo masculino.

Los resultados a que se ha llegado en esta investigación permiten afirmar que este primer PAN fue muy ambicioso y general y que no estableció procesos específicos de seguimiento, auditoría o rendición de cuentas, lo que dificulta conocer resultados efectivos de su implementación en el país. Asimismo, que la opción de establecer objetivos y acciones junto a las reparticiones encargadas de ellas, pero no indicadores ni responsables del cumplimiento que faciliten ese seguimiento auditoría o rendición de cuentas, contribuyó a la poca información que existe. Por ello, lo que se ha podido saber es más bien estadístico que cualitativo sobre los resultados de la implementación de este plan.

El Segundo Plan de Acción Nacional, a diferencia del primero y tal como prevén otros planes nacionales, incorpora un sistema de indicadores para verificar y controlar su aplicación en un espacio de tiempo previsible a través de herramientas metodológicas que permitan su ejecución bajo un concepto moderno de gestión y monitoreo gubernamental. Esta actualización busca, en consecuencia, generar un PAN flexible, medible y coherente, que haga realidad los derechos fundamentales de mujeres y niñas en situaciones de conflicto y post conflicto, velando por su bienestar e integridad, en concordancia con los compromisos internacionales asumidos por nuestro país en las cuatro áreas temáticas y objetivos establecidos desde la Secretaría General de la ONU: prevención, participación, protección, y socorro y recuperación.

La participación tiene que ver con la inclusión de mujeres en los procesos de paz y todos los procesos de toma de decisiones pública relacionados con establecer y consolidar la paz; la prevención a su vez con la incorporación de las perspectivas de las mujeres en sistemas de alerta temprana, educación pública, y el enjuiciamiento de aquellas personas que violen los derechos de las mujeres; la protección de las mujeres tiene que ver con su resguardo durante el conflicto y después del mismo por parte de personal de seguridad comunitario, nacional e internacional; finalmente, la consolidación de la paz implica que se tengan en cuenta a las mujeres y sus necesidades en las actividades de socorro y recuperación, resarcimiento por injusticias sufridas e inversión en seguridad sociales y económica.

El programa de implementación contenido en este PAN se desarrollará en el período 2015-2018 y será revisado anualmente a través de los indicadores y mecanismos de control que se han propuesto para estos efectos en cada una de las cuatro áreas u objetivos, con los responsables que indica el documento oficial, avance notable en relación al plan del 2009 cuyos mecanismos de seguimiento no fueron suficientemente desarrollados como para lograr mayores avances sustantivos.

Ahora bien, no hay que culpar al primer plan de sus resultados o su falta de difusión entre la ciudadanía, ni aspirar a que este segundo cambie radicalmente las cosas. Mientras sigamos instalados en una cultura mayormente patriarcal y androcéntrica, atribuyendo roles y estereotipos a hombres y mujeres en muchos ámbitos, vamos a seguir encontrando que las mujeres siguen en un rol secundario en los temas de paz y seguridad internacional. El cambio supone abordaje y seguimiento interdisciplinar e intersectorial para el tema, a partir de personal capacitado y de un trabajo promotor desde la academia y la sociedad civil y aún en los propios integrantes de organismos del gobierno.

Los resultados del cumplimiento de este objetivo se encuentran principalmente en el artículo:

“IMPLEMENTACION EN CHILE DE LA RESOLUCION 1325 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD, A 15 AÑOS DE SU ADOPCION. DE LOS PLANES DE ACCION NACIONAL”

Publicado en Revista Estudios de Seguridad y Defensa, No. 6, diciembre 2015

2.- Identificar el contenido del discurso oficial de las Naciones Unidas sobre la participación de mujeres en el ámbito de la paz, seguridad y defensa, revisando su actualización a la luz del 15vo. Aniversario de la Resolución 1325 y la revisión de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el año 2015.

Lo establecido en la Resolución 1325 ha sido complementado y expandido por medio de otras Resoluciones: 1820, del año 2008; 1888 y 1889, ambas de 2009; 1960, del año 2010; y 2106 y 2122, ambas del año 2013. En el segundo semestre de 2015, la Resolución 2242 vino a reforzar los contenidos de este marco de pretensión normativa. Además, al trabajo del Secretario General se ha sumado activamente ONU Mujeres desde su creación en el año 2010, por medio de la Resolución 64/289 de la Asamblea General.

La Resolución 1820 condena el uso de la violación y otras formas de violencia sexual en situaciones de conflicto, declarando que la violación puede constituir un crimen de guerra, un crimen contra la humanidad o un acto constitutivo de un genocidio, y pide a los estados miembros enjuiciar a los autores de violencia sexual, para garantizar que todas las víctimas de esta violencia tengan igual protección ante la ley e igual acceso a la justicia. La Resolución 1888, por su lado, complementa la 1820 y pide al Secretario General desplegar un equipo de expertos en el tema y que se nombre un representante especial para dirigir los esfuerzos para poner fin a la violencia sexual contra mujeres y niños en conflicto y se ocupe de situaciones particularmente preocupantes, colaborando con la presencia de las Naciones Unidas sobre el terreno y previo consentimiento del gobierno receptor, a fin de ayudar a las autoridades nacionales a reforzar el estado de derecho. La Resolución 1889, por su parte, reafirma la 1325, instando a los estados a su implementación efectiva, y llama al Secretario General de Naciones Unidas a desarrollar una estrategia que incluya un adecuado entrenamiento, para aumentar el número de mujeres para ejercer buenos oficios en su nombre y para que en el plazo de seis meses presente indicadores de seguimiento de implementación de la 1325. En el año 2010, en la Resolución 1960 se reafirma que la violencia sexual, cuando se utiliza o se hace utilizar como táctica de guerra o como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil, puede prolongar y agudizar significativamente las situaciones de conflicto armado y constituir en algunos casos un impedimento para el restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales. Afirma, a este respecto, que la adopción de medidas eficaces para prevenir los actos de violencia sexual y responder a ellos puede contribuir considerablemente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y manifiesta que está dispuesto a adoptar, cuando considere situaciones sometidas a su examen, según sea necesario, medidas apropiadas para hacer frente a la violencia sexual generalizada o sistemática en situaciones de conflicto armado, estableciendo luego la solicitud al Secretario General para seguir trabajando en el tema, que queda entonces constituido como preferente. En 2013 las resolución 2106 reitera que todos los Estados miembros y las entidades de las Naciones Unidas deben hacer más para implementar los mandatos anteriores y combatir la impunidad de la violencia sexual relacionada con el conflicto. Por su parte, la 2122 pone énfasis en la rendición de cuentas sobre la aplicación de la Resolución 1325, y la importancia de la participación de las mujeres en todas las fases de la prevención de conflictos, resolución y recuperación.

Desde 2013 el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas encomendó una amplia revisión de la Resolución 1325 formando de un grupo de alto nivel para una revisión exhaustiva de las operaciones de mantenimiento de la paz, en dicho contexto y evaluar los resultados de la agenda normativa sobre mujeres, paz y seguridad.

En septiembre de 2015 se conoció el Informe del Secretario General sobre la implementación de la Resolución 1325 que consideró sus primeros quince años de vida. De este trabajo se puede desprender como una idea general que los resultados no han sido auspiciosos y que en muchas áreas la inclusión de las mujeres o el respeto de sus derechos no ha mejorado. Ello de cara a la realidad de violencia y fenómenos colaterales (como los desplazamientos humanos) que muestra el balance del mundo a 2015.

Desde el punto de vista de la actuación del Consejo de Seguridad de la ONU, este año 2015 fue determinante para el tema eje de este proyecto ya que con ocasión de la

conmemoración de los 15 años de la Resolución 1325 y del Informe del Secretario General sobre resultados de su implementación, de los 20 años de la Conferencia de Beijing, de la adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y coincidiendo con el 70 aniversario de las Naciones Unidas, se adoptó la Resolución 2242 el 13 de octubre. La lectura de ella y el contexto en que se adopta por el Consejo de Seguridad permite deducir que se quiere con ella marcar el inicio de una nueva etapa a partir de profundizar recomendaciones a los estados (teniendo en vista el informe del Secretario General antes referido) y exhortando a los estados y a sí mismo a realizar una serie de acciones e implementar estrategias, teniendo en vista lo que han sido los primeros quince años de vida de la agenda institucional sobre mujeres, paz y seguridad y el cumplimiento de las resoluciones indicadas.

Uno de los aspectos relevantes de esta resolución es el llamado que hace a los estados que poseen un plan de acción nacional para la implementación de la Resolución 1325, lo que sitúa a esta estrategia integrada de implementación de la agenda sobre mujeres, paz y seguridad como una de las más relevantes y a la que los estados deben poner atención. Al ser Chile un país que cuenta ya con un segundo plan de acción necesita estar atento a los desarrollos desde las Naciones Unidas y poner esfuerzos para cumplir estándares y obligaciones internacionales asumidas.

Los resultados del cumplimiento de este objetivo se encuentran principalmente en los artículos:

- “LA RESOLUCION 1325 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS. A 15 AÑOS DE SU ADOPCION”. Enviado el 11 de marzo de 2016 a la Revista Tribuna Internacional del Departamento de Derecho Internacional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.
- “PLANES DE ACCIÓN NACIONAL SOBRE MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. EXPERIENCIAS COMPARADAS Y PROYECCIONES PARA EL CASO CHILENO”. Enviado el 17 de marzo de 2016 a la Revista de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral.

3.- Analizar y caracterizar críticamente Planes de Acción Nacional y otras estrategias adoptadas desde 2000 a 2014 sobre mujeres, paz y seguridad, seleccionando aquellos casos en que exista información relevante sobre los resultados y perspectivas de su implementación.

TABLA FINAL DE TRABAJO
Países que cuentan con Planes Nacionales de Acción - Resolución 1325¹

PAÍS	AÑO DEL PLAN	REVISADO EN
1. Dinamarca	2005	2008
2. Noruega	2006	2011
3. Suecia	2006	2009
4. Reino Unido	2006	2012 y 2013
5. Austria	2007	2012
6. Costa de Marfil	2007	
7. Países Bajos	2007	2011
8. España	2007	
9. Suiza	2007	2010 y 2013
10. Finlandia	2008	2012
11. Islandia	2008	2013
12. Uganda	2008	
13. Chile	2009	2015
14. Guinea	2009	
15. Bélgica	2009	2013
16. Portugal	2009	2014
17. Liberia	2009	
18. Bosnia Herz.	2010	2013

¹ Fuente: <http://www.peacewomen.org/member-states> [fecha de última consulta: 14 de marzo de 2016] Trabajo elaborado con la colaboración en la ordenación de la información de la Ayudante de este Proyecto, Srta. Daniela Santana Silva.

19. Canadá	2010	
20. Rep. Dem. Congo	2010	
21. Estonia	2010	
22. Francia	2010	
23. Italia	2010	
24. Filipinas	2010	
25. Ruanda	2010	
26. Sierra Leona	2010	
27. EE.UU	2011	
28. Senegal	2011	
29. Croacia	2011	
30. Eslovenia	2011	
31. Burundi	2011	
32. Serbia	2011	
33. Nepal	2011	
34. Irlanda	2011	2015
35. Guinea Bisáu	2011	
36. Georgia	2011	
37. Lituania	2011	
38. Togo	2011	
39. Australia	2012	
40. Ghana	2012	
41. Alemania	2012	
42. Kirguistán	2013	
43. Macedonia	2013	
44. Nigeria	2013	
45. Irak	2014	
46. Indonesia	2014	
47. Corea del Sur	2014	
48. Gambia	2014	
49. Palestina	2015	
50. Afganistán	2015	
51. Argentina	2015	
52. Paraguay	2015	
53. Japón	2015	

Durante la segunda parte de este proyecto (septiembre 2015 a marzo 2016) se realizó un estudio y análisis comparado de 52 de estos planes , considerando de manera principal las siguientes variables:

- los antecedentes obtenidos sobre el proceso de su elaboración
- la estructura que sigue el Plan para contrastarlo con lo que la institucionalidad

internacional ha planteado a partir de algunos de sus órganos como adecuada y la más frecuente. Específicamente en cuanto a su estructura, en la mayoría de los planes se observa que están organizados con cinco componentes. En primer lugar, un análisis y declaración de la misión, que constituye el argumento y las áreas prioritarias para aplicar nacionalmente las resoluciones del CSNU sobre mujeres, paz y seguridad. En segundo término, una estrategia y plan de acción con una descripción concreta de actividades que en algunos casos va unida a resultados esperados (al modo de metas) en base a las áreas u objetivos prioritarios. En tercer lugar, un pan se estructura con un calendario (plazos) de acuerdo a los recursos con que se cuenta, definido claramente para la implementación del plan. Un cuarto componente es el marco de seguimiento y evaluación que viene dado por indicadores y referencias, seguimiento e informes, idealmente con un órgano de seguimiento (responsables). Finalmente, un pan debería contar con un presupuesto acorde con las responsabilidades y acciones establecidas .

- el establecimiento de una institucionalidad específica
- si contempla la participación de la sociedad civil y
- el sistema de monitoreo o evaluación de resultados que establecen.

De estas variables, el estudio comparado puso especial énfasis en la estructura y en la institucionalidad que crean.

Los resultados del cumplimiento de este objetivo se encuentran principalmente en el artículo:

“PLANES DE ACCIÓN NACIONAL SOBRE MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. EXPERIENCIAS COMPARADAS Y PROYECCIONES PARA EL CASO CHILENO” Enviado el 17 de marzo de 2016 a la Revista de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral.

4.- Analizar críticamente la implementación del Primer Plan de Acción Nacional chileno sobre mujeres, paz y seguridad.

Remito a los resultados señalados a propósito del objetivo 1 pues ambos objetivos se han trabajado conjuntamente.

Los resultados del cumplimiento de este objetivo se encuentran principalmente en el artículo:

“IMPLEMENTACION EN CHILE DE LA RESOLUCION 1325 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD, A 15 AÑOS DE SU ADOPCION. DE LOS PLANES DE ACCION NACIONAL”

Publicado en Revista Estudios de Seguridad y Defensa, No. 6, diciembre 2015.

5.- Generar propuestas que puedan servir de bases en el estudio de políticas públicas y estrategias nacionales relativas al tema de género en el ámbito de la seguridad y defensa, en el marco a su vez de los objetivos, indicadores, actividades y metas del Segundo Plan de Acción Nacional chileno.

Este objetivo fue trabajado en forma transversal a los cuatro anteriores pero con mayor énfasis en la segunda parte del proyecto (septiembre 2015-marzo 2016)

De cara al contenido del segundo plan chileno y lo que se pudo conocer sobre otros planes de acción nacional y teniendo en vista el marco de vocación normativa creado por Naciones Unidas, lo que se ha hecho es como forma de cumplir este objetivo propuesto es una lectura del plan chileno diferente: desde lo que se podría hacer para cumplir sus objetivos y favorecer así su implementación y de paso cumplir con estándares internacionales sobre derechos de las mujeres.

Ello partiendo del supuesto de que si bien este nuevo PAN parece haber tenido en vista los avances internacionales en la materia, por ejemplo al incorporar indicadores, se extraña una mayor cantidad de elementos de contexto en su elaboración, tales como cifras o datos estadísticos sobre acciones ejecutadas en el marco del primer plan nacional, o un análisis evaluativo desde las propias reparticiones involucradas para detectar fortalezas, oportunidades, debilidades y posibles amenazas en lo ejecutado en el período 2009 a 2014 y, por supuesto, detectar la áreas prioritarias para el país.

Las propuestas que se señalan, a modo de estrategias se plantean en un doble sentido: desde dentro, reforzando el plan y desde fuera, trascendiendo el ámbito del plan.

Desde dentro:

- determinar de mejor manera el plazo para la ejecución de las actividades por cada responsable
- dar la difusión que no tiene este tema en el país, incluso entre los intervinientes, como lo demuestra la falta de resultados concretos del Primer PAN chileno
- contar con datos, estadísticas, indicadores de género e información real para enfrentar las posibles brechas entre el texto adoptado como Segundo Plan de Acción Nacional y lo efectuado en su primer período que sirvan además para determinar las prioridades de la agenda nacional en la materia desde la propia realidad interna

- identificar y considerar los distintos roles de las mujeres que intervienen en situaciones de conflicto o en el ámbito de la seguridad: víctimas de violencia u otras vulneraciones de derechos, responsables de decisiones, integrantes de fuerzas armadas y operaciones de paz, o incluso agresoras o responsables de actos ilícitos
- abordar los distintos temas con perspectiva de género, pero además con enfoque de infancia, diversidad (religiosa, étnica o sexual, por ejemplo), discapacidad e interculturalidad si así corresponde para reconocer el impacto diferenciado que fenómenos como la violencia u otros pueden tener en el ejercicio de derechos por las personas desde sus propias circunstancias. Ello sería especialmente deseable por ejemplo para la solución de conflictos o para la administración de justicia en situaciones derivadas de conflictos que se judicialicen, lo que debería estar presente de manera expresa en el ámbito del socorro y la recuperación
- asegurar el financiamiento efectivo a nivel interno también debe ser un tema al que se haga mejor abordaje: Chile no es un país que sea per se receptor de ayuda oficial al desarrollo en esta materia por lo que debe asegurar recursos propios a fin de que la falta de estos no diluya la ejecución de acciones
- aprovechar las nuevas tecnologías y sus beneficios, dando mayor espacio a la cooperación internacional si fuera necesaria puede ser también usado en la implementación.
- Desde fuera:
- promoviendo un cambio de la cultura sobre roles de hombres y mujeres, que deje de lado la atribución de estereotipos a hombres y mujeres en muchos ámbitos o el entendimiento que temas como el objeto de estudio de esta investigación han de ser preferentemente investigados por mujeres
- hacer abordaje y seguimiento externo interdisciplinar e intersectorial para el tema, a partir de personal capacitado y de un trabajo promotor desde la academia y la sociedad civil y aún en los propios integrantes de organismos del gobierno, teniendo siempre presente los cambios del contexto local y global.
- incluir resultados concretos en los informes periódicos que se rinden a los órganos de vigilancia de tratados u otros órganos de los sistemas internacionales de protección de derechos humanos
- no considerarlo un tema solo de iniciativa del mundo público gubernamental, sino abrirlo a la academia - especialmente pero no de forma exclusiva a las académicas - y a organizaciones vinculadas a la defensa de derechos de las mujeres, lo cual no es más que el reforzamiento de la colaboración necesaria con la sociedad civil para la promoción de los derechos humanos en Chile
- vincularlo a la discusión sobre reforma constitucional instalada en Chile desde 2014 y asumida oficialmente por el Gobierno en octubre de 2015. Este verdadero momento constitucional puede ser un buen tiempo para aprobar un texto que tenga un enfoque de género que luego pueda permear la legislación y las políticas públicas que se adopten.

Creo que estas ideas, además de favorecer eventualmente la implementación efectiva y eficaz del Segundo PAN chileno sobre mujeres, paz y seguridad, pueden influir positivamente en el reconocimiento y respeto de derechos de las mujeres en otros ámbitos y así, por extensión, afectar la agenda nacional de igualdad y género de manera positiva.

Los resultados del cumplimiento de este objetivo se encuentran principalmente en el artículo:

“PLANES DE ACCIÓN NACIONAL SOBRE MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD. EXPERIENCIAS COMPARADAS Y PROYECCIONES PARA EL CASO CHILENO”. Enviado el 17 de marzo de 2016 a la Revista de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral